



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2017-MDM

Mala, 22 de mayo de 2017.

VISTO:

El Proveído N° 3720-GM-MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 0176-2017-GPPRCI-MDM de la Gerencia de Planificación, Racionalización, Presupuesto y Cooperación Interinstitucional e Informe N° 369-2017-GDU-MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano donde se remite el expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE PLAZA DE ARMAS, DISTRITO DE MALA – CAÑETE - LIMA"**, para su aprobación de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado – modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 2806, en concordancia con el II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía que la Constitución Política del Perú para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, son funciones de las municipalidades promover y gestionar las acciones necesarias para la construcción y conservación de la infraestructura de interés social dentro de su jurisdicción como son la salud, educación, agricultura, circulación vial, etc;

Que, con Informe N° 275-2016-GDU-MDM la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE PLAZA DE ARMAS, DISTRITO DE MALA – CAÑETE - LIMA"** bajo la modalidad de administración Indirecta Por Contrata, la misma que fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 334-2017-MDM;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 334-2016-MDM, se declara la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE PLAZA DE ARMAS, DISTRITO DE MALA – CAÑETE - LIMA"**. Con el código de SNIP N° 326189;

Que, mediante informe N° 0176-2017-GPPRCI/MDM la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, procedió a otorgar la disponibilidad de crédito presupuestario hasta por el importe de S/. 444, 410.75 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 75/100 nuevos soles), para la ejecución de obra en mención, de conformidad con el numeral 77.1 del artículo 77° del TUO de la Ley 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, a fin de otorgar la disponibilidad de crédito presupuestario;

En concordancia al inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones que está investido el señor Alcalde;

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 267 0
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE PLAZA DE ARMAS, DISTRITO DE MALA – CAÑETE - LIMA”, hasta por un monto de S/. 444, 410.75 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 75/100 nuevos soles), Código del Proyecto N° 2284584 y Código SNIP 326189, con un plazo de ejecución de 90 días calendario bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a fin que tomen las medidas pertinentes para que la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y la Sub Gerencia de Tesorería, disponga la provisión de los recursos económicos que serán afectados a las partidas presupuestarias correspondientes, así como a la Sub Gerencia de Logística la adquisición de materiales, insumos y otros, en las condiciones más favorables para esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Desarrollo Urbano hará entrega de la obra debidamente documentada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Guterrez
ALCALDE



C.c
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano
Gerencia de Asesoría Jurídica
Archivo.

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 267 0
www.munimala.gob.pe